



## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000112-2024-GR.LAMB/GGR [215246041 - 41]

### VISTO:

El OFICIO N° 000001-2024-GR.LAMB/COMDISFINDOCDECINN [215246041 - 26] e INFORME TECNICO N° 000001-2024-GR.LAMB/COMDISFINDOCDECINN [215246041 - 40] de la Presidenta del Comité de Disposición Final de Documentos declarados innecesarios en el Gobierno Regional Lambayeque; e INFORME LEGAL N° 000439-2024-GR.LAMB/ORAJ [215246041 - 42]; y,

### CONSIDERANDO:

1.1. Mediante OFICIO N° 000001-2024-GR.LAMB/COMDISFINDOCDECINN [215246041 - 26] de fecha 10 de mayo de 2024, la CPC Isabel Collazos Neyra - Presidenta del Comité de Disposición Final de Documentos declarados innecesarios en el Gobierno Regional Lambayeque solicita la aprobación de las BASES DE SUBASTA PÚBLICA N.º 001-2024-GORE LAMBAYEQUE, mediante acto resolutivo.

1.2. A través del MEMORANDO N° 000983-2024-GR.LAMB/GGR [215246041 - 27] la Gerencia General Regional traslada el OFICIO N° 000001-2024-GR.LAMB/COMDISFINDOCDECINN para la opinión legal correspondiente.

1.3 Con INFORME TECNICO N° 000001-2024-GR.LAMB/COMDISFINDOCDECINN [215246041 - 40] del 17 de mayo de 2024, la Presidenta del Comité de Disposición Final de Documentos declarados innecesarios en el Gobierno Regional Lambayeque alcanzan su informe técnico que sustenta la aprobación de Bases solicitada.

### III. ANÁLISIS

Que, el Art. 2 de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal; y, asimismo, en su Art. 26 establece que el Gerente General Regional, es Responsable Administrativo del Gobierno Regional.

Que, mediante Ley N° 25323 promulgada el 10 de junio de 1991, se crea el "Sistema Nacional de Archivos" con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente, los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación".

Que, el artículo 4 de la Ley N° 25323, dispone que "El Archivo General de la Nación", es el Órgano Rector y Central del Sistema Nacional de Archivos de carácter multisectorial; goza de autonomía técnica y administrativa y depende del Ministerio de Justicia; y, conforme al literal b del artículo 5 de la citada ley establece como uno de sus fines, normar y racionalizar la producción administrativa y eliminación de documentos en la Administración Pública a nivel nacional; asimismo, en concordancia a lo dispuesto en el literal e del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 25323, aprobado con el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, y sus modificatorias, son funciones del Archivo General de la Nación normar la producción y eliminación de documentos de los archivos públicos a nivel nacional;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 242-2018-AGN/J, de fecha 24 de octubre de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-AGN/DAI, 'Norma para la eliminación de documentos de archivo del Sector Público', modificada por las Resoluciones Jefaturales números 029-2019-AGN/J, de fecha 25 de enero de 2019, y 121-2022-AGN/JEF, de fecha 22 de junio de 2022, tiene como objetivo establecer el procedimiento para la autorización de eliminación de documentos de archivo en las entidades del sector público.

Que, a través de la Directiva N° 000001-2024-GR.LAMB/GR [215246041-0], de fecha 23 de enero



## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000112-2024-GR.LAMB/GGR [215246041 - 41]

de 2024, aprobada mediante Decreto Regional N° 000002-2024-GR.LAMB/GR [215246041-1], de fecha 23 de enero de 2024, denominada "Lineamientos para la Disposición Final de Documentos declarados innecesarios en el Gobierno Regional Lambayeque", que en sus incisos a y b del numeral 5.1., del artículo 5.0 sobre Disposiciones Generales (Mecánica Operativa), se contempla la conformación de un "Comité de Disposición Final de Documentos declarados innecesarios", el cual es designado por el Gerente General Regional y está conformado por un representante de la Oficina Regional de Administración, quien lo preside, y dos representantes de las Oficinas de Archivo Regional y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000047-2024-GR.LAMB/GGR [215246041 - 15] de fecha 4 de marzo de 2024, se designó al "Comité de Disposición Final de Documentos declarados innecesarios en el Gobierno Regional Lambayeque", en adelante el COMITÉ DE ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS, encargado de organizar y conducir el proceso de subasta pública de los documentos innecesarios en el Gobierno Regional Lambayeque, autorizados para eliminación, quedando integrado por: Un Representante de la Oficina Regional de Administración en calidad de Presidente, un Representante de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y un Representante del Archivo Regional, en calidad de miembros; con la finalidad que, una vez concluido el proceso de autorización de eliminación de documentos, que se lleva a cabo mediante acto resolutivo, el citado Comité pueda organizar y conducir el proceso de subasta pública de los documentos considerados innecesarios autorizados para su eliminación;

Que, conforme a lo señalado en el OFICIO N° 000351-2024-GR.LAMB/ORAJ [215246041 - 21] de fecha 9 de abril de 2024, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica designó como representante de dicha Oficina ante el COMITÉ DE ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS a la Abg. Verónica Pinella Odar.

Que, mediante OFICIO N° 001284-2024-GR.LAMB/ORAD [215246041 - 23] de fecha 15 de abril de 2024, el Jefe de la Oficina Regional de Administración designó a la Lic. Luisa Isabel Collazos Neyra como representante de dicha Oficina ante el COMITÉ DE ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS.

Que, en el caso del Archivo Regional, no se designa representante, por cuanto, es la Directora del Archivo Regional, Lic. Ada Gabriela Lluén Juárez, quien actúa como miembro del COMITÉ DE ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS.

Que, mediante INFORME TECNICO N° 000001-2024-GR.LAMB/COMDISFINDOCDECINN [215246041 - 40] la Presidenta del COMITÉ DE ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS, señala que el Archivo General de la Nación y los Archivos Regionales en el ámbito de sus competencias conforme a ley, son los únicos entes facultados para hacer efectiva la eliminación de los documentos archivísticos que previamente hayan sido autorizados, mediante acto administrativo, por el Archivo General de la Nación o los Archivos Regionales según corresponda, debiendo cumplir con el procedimiento interno debidamente aprobado. En ese sentido, informa que el Archivo Regional de Lambayeque atendió los diferentes requerimientos de entidades públicas comprendidas en el Departamento de Lambayeque, indicando que el total de metros lineales suman 869.72 que aproximadamente dan un peso de 34,788.80 Kilos, los mismos que después de una revisión y verificación de los documentos declarados innecesarios, tomó la disposición final de aprobarlos mediante Resoluciones Jefaturales, que se detallan en el siguiente cuadro:



## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000112-2024-GR.LAMB/GGR [215246041 - 41]

N°	RESOLUCIÓN JEFATURAL	ENTIDAD	METROS LINEALES	SESIÓN DE ACTA - CTA
1	RJ N° 0001-2022-GR.LAMB/SG-ARCH/J	Corte Superior de Justicia de Lambayeque	60.40	1era. Sesión 2022
2	RJ N° 0002-2022-GR.LAMB/SG-ARCH/J	Banco de la Nación. Agencia 2 Lambayeque, incluidas dependencias.	145.00	1era. Sesión 2022
3	RJ N° 0003 -2022-GR.LAMB/SG-ARCH/J	Banco de la Nación. Agencia 1 Chiclayo, incluidas dependencias.	266.50	1era. sesión 2022
4	RJ N° 0004-2022 GR.LAMB/SG-ARCH/J	Banco de la Nación. Agencia 2 La Victoria, Chiclayo.	48.00	1era. Sesión 2022
5	RJ N° 0005-2022 GR.LAMB/SG-ARCH/J	Banco de la Nación. Agencia 2 Ferreñafe, incluidas dependencias.	54.00	1era. sesión 2022
6	RJ N° 0006-2022 GR.LAMB/SG-ARCH/J	COFOPRI	28.90	1era. sesión 2022
7	RJ N° 0007-2022-GR.LAMB/SG-ARCH/J	SIS Unidad Desconcentrada Regional Lambayeque	9.30	1era. Sesión 2022
8	RJ N° 0001- -2023-GR.LAMB/SG-ARCH/J	Banco de la Nación. Agencia 1 incluidas dependencias. Agencia 3 incluidas dependencias	35.64	1era. Sesión 2023
9	RJ N° 0002- -2023-GR.LAMB/SG-ARCH/J	Banco de la Nación. Agencia 2 La Victoria	9.48	1era. sesión 2023
10	RJ N° 0003- -2023-GR.LAMB/SG-ARCH/J	Proyecto Especial Olmos Tinajones	68.00	1era. sesión 2023
11	RJ N° 0004- -2023-GR.LAMB/SG-ARCH/J	Banco de la Nación. Agencia 2 Ferreñafe Agencia 3 Cayalti incluidas dependencias.	26.60	1era. Sesión 2023
12	RJ N° 0005- -2023-GR.LAMB/SG-ARCH/J	Programa Nacional de Apoyo directo a los más pobres - JUNTOS	0.90	1era. Sesión 2023
13	RJ N° 0006- -2023-GR.LAMB/SG-ARCH/J	COFOPRI – Oficina Zonal	22.10	1era. sesión 2023
14	RJ N° 0007- -2023-GR.LAMB/SG-ARCH/J	Oficina Defensorial de Lambayeque- Defensoría del Pueblo	45.15	1era. Sesión 2023
15	RJ N° 0008- -2023-GR.LAMB/SG-ARCH/J	Gerencia Regional de Control de Lambayeque – Contraloría General de la República.	49.75	1era. sesión 2023
<b>TOTAL</b>			<b>869.72</b>	<b>**</b>

Que, asimismo, conforme se desprende del INFORME TECNICO N° 000001-2024-GR.LAMB/COMDISFINDOCDECINN, el COMITÉ DE ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS se instaló con fecha 17 de abril de 2024; y, en esa misma reunión de instalación, (Acta de fecha 17.04.2024) procedió a elaborar el proyecto de las "**Bases de Subasta Pública N° 001-2024-GORE LAMBAYEQUE**", para ser elevadas a la Gerencia General Regional para su aprobación mediante acto resolutorio, dando cumplimiento con lo dispuesto en el numeral 5.3.2 Aprobación de Bases (5.0 Disposiciones Generales) del Decreto N° 002-2024-GR.LAM/GR (215246041-1). Asimismo, el citado informe concluye: "**a) Se cumplió con las disposiciones señaladas en los "Lineamientos para la Disposición Final de Documentos Declarados innecesarios en el Gobierno Regional Lambayeque" aprobado con Decreto Regional N° 002-2024-GR.LAMB/GR. b) El "Comite de Disposición Final de Documentos Declarados innecesarios en el Gobierno Regional de Lambayeque" cumple con la elaboración del proyecto de Bases de Subasta Pública N° 001-2024-GORE LAMBAYEQUE para su aprobación mediante acto resolutorio.**", recomendando su aprobación.

Que, mediante OFICIO N° 000001-2024-GR.LAMB/COMDISFINDOCDECINN [215246041 - 26], la CPC Isabel Collazos Neyra - Presidenta del COMITÉ DE ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS, solicita a la Gerencia General Reginal, la aprobación de las **Bases de Subasta Pública N° 001-2024-GORE LAMBAYEQUE**, para su aprobación mediante acto resolutorio.

Que, en atención a los actuados y a la normativa legal invocada, relacionada a la eliminación de documentos declarados innecesarios de las instituciones públicas que se indican *ut supra*, y que han sido debidamente autorizados mediante los actos resolutorios que se describen en el cuadro que corre inserto en la presente, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica mediante INFORME LEGAL N°



## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000112-2024-GR.LAMB/GGR [215246041 - 41]

000439-2024-GR.LAMB/ORAJ [215246041 - 42], corresponde emitir el acto resolutivo de aprobación de las **Bases de Subasta Pública N° 001-2024-GORE LAMBAYEQUE**, a fin que se prosiga con el proceso de eliminación de documentos correspondiente, por estar arreglado a ley.

Estando a la documentación que sustenta la presente y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Lambayeque aprobado por Ordenanza Regional N° 005-2018-R.LAMB/CR, de conformidad al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por D.S Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en concordancia con la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** las Bases de Subasta Pública N° 001-2024-GORE LAMBAYEQUE, para la eliminación de documentos declarados innecesarios en el Gobierno Regional Lambayeque, petitionada por el Comité de Disposición Final de Documentos declarados innecesarios en el Gobierno Regional Lambayeque, designado por RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000047-2024-GR.LAMB/GGR [215246041 - 15], por los fundamentos expuestos en la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que la presente no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad vigente ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente conforme a ley, debiendo difundirla además a través del Portal Electrónico Institucional: [www.regionlambayeque.gob.pe](http://www.regionlambayeque.gob.pe), en cumplimiento de lo dispuesto en el T.U.O. de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo No. 021-2019-JUS.

**ARTÍCULO CUARTO.- DIFUNDIR** la presente Resolución a través del Portal Electrónico Institucional, <https://www.regionlambayeque.gob.pe/>, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente  
RANJIRO ROBERTO NAKANO OSORES  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
Fecha y hora de proceso: 20/05/2024 - 17:36:34

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA  
JUAN PABLO CHAMBERGO BURGOS  
JEFE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA  
20-05-2024 / 17:14:30